



RESOLUCION N° 023-2016-UPAC-JGA-R

Cusco, 04 de julio del 2016

VISTO:

El acta de fecha 03 de julio del 2016, de la sesión de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana Austral del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Austral del Cusco, es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, autorizada a funcionar por la Resolución N° 192-CONAFU y se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;

Que, de conformidad con lo Regulado por el artículo 27° del Estatuto de la Universidad, es facultad de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana Austral del Cusco, resolver todo asunto de interés de la misma.

Que, que de conformidad con lo establecido por la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, las universidades deben actualizar los planes de estudios de sus programas académicos, de manera periódica.

En la sesión del visto, la Junta General de Accionistas aprobó los nuevos planes de estudios de las carreras profesionales impartidas por la Universidad, que regirán desde el semestre académico 2016-II.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 55° del Estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los nuevos planes de estudios de las siguientes carreras profesionales:

1. Carrera Profesional de Ciencias Contables y Finanzas.
2. Carrera Profesional de Economía y Negocios Internacionales.
3. Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática.
4. Carrera Profesional de Turismo, con las especialidades de:
 - Turismo y Medio Ambiente.
 - Conducción de Grupos

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los planes de estudios aprobados empezarán a regir desde el semestre 2016-II.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese


UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL
DEL CUSCO
Lic. Augusto Correa Castro
RECTOR


UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL
DEL CUSCO
Lic. Leone Fuentes Monge
SECRETARÍA GENERAL